

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 306.

Por el ministerio de la Gobernacion de Reino con fecha 30 de Setiembre último, se me comunica la Real orden siguiente.

La REINA, en vista de la considerable disminucion que se ha notado en los ingresos de los ramos productivos de este Ministerio, y convencida de que este resultado es efecto de la tolerancia que en algunos puntos del Reino se observa respecto á la no provision de documentos de Proteccion y Seguridad pública, ha tenido á bien mandar que dicte V. S. las órdenes mas terminantes á los Comisarios, Celadores y Salvaguardias, así como á los Alcaldes y Guardia civil dependientes de ese Gobierno de provincia, á fin de que redoblen su celo y vigilancia para que nadie viaje, use armas, cace, pesque ó tenga casas de trato y demas establecimientos públicos sin estar provisto de la licencia ó documento correspondiente que exige la tarifa y Real ó den de 26 de Noviembre 1846; y al propio tiempo que encargue V. S. á las empresas de diligencias ó de trasportes terrestres y marítimos, que no admitan viajero alguno que no presente el oportuno pasaporte al emprender su viaje, segun se halla establecido por disposiciones anteriores.

De Real órden, comunicada por el Sr. Minis-

tro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1851. El Subsecretario. — Cándido Nocedal.

La que se inserta en el boletin oficial para conocimiento de las personas á quienes afecta, y encargo al propio tiempo á los Alcaldes y demas dependientes de este Gobierno, redoblen su vigilancia á fin de que tenga el mas esacto cumplimiento lo dispuesto en la misma. Burgos 17 de Octubre de 1851 Francisco del Busto.

Otra núm. 307.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 8 del actual se me comunica la Real orden siguiente.

La Reina ha tenido á bien mandar prevenga á V. S. como de su Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino lo egecuta, que encargue á los alcaldes, comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública de esa provincia, practiquen las oportunas diligencias á fin de inquirir la existencia ó paradero del subdit francés Juan Bonnal, natural de Ruralles departament de Cantal, que por los años de 1812 á 1815 pasó á Toledo y poco tiempo despues fue sentenciado á 20 años de prision, por homicidio, y que cumplida su condena en el presidio de Malaga se le espidio pasaporte para Vitoria, en 21 de Diciembre de 1839 bajo el núm. 3583. De su resultado dará V. S. cuenta á este Ministerio, remitiendo la fé de defuncion del *interesa* lo en el caso de que este hubiere falle-

cido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1851. El Subsecretario, Candido Noredal.

La que se inserta en el boletín oficial á los efectos que en la misma se indican, encargando á los Alcaldes y demás de pendientes de este Gobierno, me den conocimiento en el término de 15 días, del resultado que hayan ofrecido sus indagaciones, si fuere favorable en algún extremo. Burgos 16 de Octubre de 1851.—Francisco del Busto.

Otra num. 308.

En la Gaceta de Madrid de 11 del presente mes número 6298 se halla inserta la Real orden que copio:

Ministerio de la Gobernacion del Reino. = Real orden. = La Reina se ha dignado mandar:

1.º Que se suprima en lo sucesivo la presidencia de la autoridad en toda clase de representaciones teatrales.

2.º Que asista á todos los Teatros durante la representación un Comisario de Policía ó cualquier otro delegado de la Autoridad superior, cuyo esclusivo encargo sea vigilar y mantener el orden, sin mezclarse en la distribución ni curso del espectáculo, ateniéndose en todo caso para el ejercicio de sus funciones á las instrucciones que hubiese recibido del Gobernador de la Provincia.

3.º Que los palcos hasta ahora destinados á la presidencia de la Autoridad, queden á beneficio de las empresas, siempre que no le hubiesen reservado los arrendamientos para el uso de sus individuos al tiempo de hacer los actuales contratos.

4.º Que las empresas reserven hasta las 12 del día, por su precio, dos palcos de los preferentes uno á la orden del Capitan General del distrito, y otro á la del Gobernador de la provincia en los puntos donde residan estas autoridades, y donde por otro concepto no tuvieren localidades de la misma especie.—Madrid 10 de octubre de 1851.—Bertran de Lis.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos oportunos.—Burgos 13 de octubre de 1851.—Francisco del Busto.

Otra núm. 209.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de P. y S. P. procederán al descubrimiento y captura de tres ladrones, que en la noche del

cuatro del actual robaron al conductor de la correspondencia pública en el término de Revilla Vallegera, y sitio denominado La Fraila; con cuyo objeto se estampan las señas á continuación y les conducirán en su caso á disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Castrogeriz. Burgos 13 de octubre de 1851. — Francisco del Busto.

Señas de los ladrones.

Uno de estatura regular, con capa terciada de paño de Astudillo, y sombrero madrileño.

Otro con zagones blancos, y la capa terciada del mismo paño, estatura regular.

Otro en cuerpo, con pasamontañas en la cabeza. Todos con armas de fuego cortas.

Otra núm. 310.

Desde el día 1.º de Noviembre próximo en que ha de principiar á tener ejecución el Real Decreto de 8 de Agosto último é Instrucción de 1.º del actual sobre el uso del papel sellado, estarán provistos los puntos de expedición de esta provincia de los documentos de giro y papel de reintegro necesario para su surtido; y bajo este concepto se anuncia al público para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia. = Burgos 11 de Octubre de 1851. = Francisco del Busto.

Circular núm. 311.

Habiendo sido nombrado por Real orden de 18 de Setiembre último Comisario de la Obra pía de Jerusalem en la Diócesis de Segovia el Licenciado D. Jose González Torcino, Arcediano titular de la misma Sta Yglesia; he acordado anunciar dicho nombramiento en este periódico para su publicidad, y á fin de que por las autoridades locales de los pueblos de esta provincia á quienes corresponda se den á dicho Sr. todos los auxilios que reclamare y necesitare para llenar cumplidamente su cometido. Burgos 16 de Octubre de 1851. = Francisco del Busto.

Otra núm. 312.

No habiendo cumplido D. Cayetano Ruiz Orta registrador de la mina de cobre titulada la *Mariposa*, sita en el punto denominado Peñas Caidas, término del pueblo de Huidobro, distrito municipal de Villaescusa del Butron, con lo que prefijan los art. 50 y 51 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de minería, he acordado declarar la caducidad de dicha mina y hacerlo público por medio del Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á la disposición 5.ª del art. 99 del mismo reglamento, por si alguno desea adquirir la pertenencia de aquella. Burgos 18 de octubre de 1851. Francisco del Busto.

Otra núm. 515.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y dependientes de P. y S. P. procederán á la captura de tres hombres de las señas que abajo se espresan, que robaron en el camino de Valdepolo á Villamuñio los efectos que se espresan á continuacion y los remitirán, caso de ser habidos, á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Sahagun. Burgos 11 de Octubre de 1851. = Busto.

Señas de los Ladrones.

Uno delgado moreno, como de cinco pies de estatura; vestia chaqueta larga negra, pantalon y chaleco de id. = Otro color claro, con pantalon de pana azul rayado. = Otro color claro con capa par da, montado en una jaca, armado con una tercerola y con sombrero calañes.

Idem de los efectos robados.

Un macho negro de seis cuartas de alzada, matado en el lomo, y en el casco de la mano derecha le falta un cacho. = Otro de la misma alzada, pelo rojo de seis años. = Otro pelo negro de siete cuartas, y en cada oreja un poco de pelo blanco y cortada la cola. = Otro negro pequeño de seis cuartas. = Una mula negra de seis cuartas con bastante barriga. = Otra mula pelo castaño oscuro, ensillada, de seis cuartas y media con albarda del pais.

ANUNCIOS OFICIALES.*Comision Superior de Instruccion primaria de Palencia.*

Se hallan vacantes las escuelas de niños de ambos sexos de Villarramiel, por renuncia de los que las desempeñaban: la de niños tiene de dotacion cuatro mil y seiscientos reales, y la de niñas dos mil: los profesores serán provistos de casa por el Ayuntamiento.

Hállase asimismo vacante la de niñas de Fuentes de D. Bermudo con la dotacion de dos mil reales, casa y las niñas no pobres pagarán de retribucion anual tres celemines de trigo.

Las oposiciones para la provision de la primera darán principio el dia once de Noviembre hora de las diez de su mañana, y para las de niñas el veinte el mismo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de la Comision, con seis dias de anti-

cipacion á los señalados, francas de porte y acomañadas de la fe de bautismo, certificacion de buena conducta y del titulo ó un testimonio de él. Las maestras ademas de los documentos dichos presentarán algunas labores propias de su sexo, hechas por las mismas interesadas.—Palencia y Octubre 9 de 1851. = E. P. Juan de los Santos y Mendez = Felipe Prieto y Aguado = Srio.

Administracion Doceana de Segovia.

Cumplido el plazo para la cobranza de las bulas respectivas á la predicacion de 1851, en 15 de Agosto próximo pasado, y no habiendo acudido los pueblos enclavados en esa provincia del digno mando de V. S. que se espresan al margen, á solventar los descubiertos de sus obligaciones, lo hago saber á fin de que se presenten á verificar el pago en esta oficina de mi cargo en el término de un mes, contado desde el dia en que se comuniqué este anuncio por el boletín oficial de la provincia; y de no hacerlo sufriran las consécuencias de su morosidad, pues me pondrán en la precision de expedir contra ellos la respectiva egecucion. Segovia 11 de Octubre de 1851. Jose Garcia Bosal.

DIRECCION. = SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Elementos de arquitectura escritos en ingles por John Milligton. Traducidos al castellano y aumentados con notas y apendices por el Mariscal de Campo D. Nariano Carrilló de Albornoz, Director Subinspector de Ingenieros de la Isla de Cuba. — Dos volumenes. Esta obra ha merecido la mayor aceptacion del publico, por la claridad con que trata todas las cuestiones del arte de construir, considerandolas bajo el aspecto practico, y presentandolas por consiguiente de un modo, que por su sencillez las pone al alcance de todas las personas, aun de aquellas que no están versadas en las complicadas teorías de las matematicas sublimes.

Se vende en Madrid en la Direccion general de Ingenieros calle de Alcalá, Palacio de Buena Vista, á 60 rs. cada ejemplar, y á 50 rs. tomando mas de diez ejemplares.

Se halla vacante la escuela de Pancorbo dotada con 22 fanegas de trigo en que se hallan comprendidas las retribuciones de los niños. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria de la Comision acompañadas de la partida bautismal, testimonio del titulo y certificacion de buena conducta, antes del dia 21 del próximo mes de noviembre. P. A. D. L. C. P., Antonio Martínez Acosta, secretario.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el Partido de Cirujano del pueblo de Villagalijo con sus anejos Sta Olalla, Sn Vicente, Espinosa, y Sa Clemente, todos á distancia de media legua de Villagalijo, en el Partido judicial de Belorado, cuya dotacion consiste en 100 fanegas de trigo de buena calidad, casa de balde, libre de contribucion escepto la del subsidio, 70 cargas de leña y otros aprovechamientos como vecino que son molino, horno etc. Los memoriales se dirigirán francos de porte á D Manuel Benito vecino de dicho pueblo de Villagalijo.

Del pueblo de Palazuelos se ha estraviado una potra de las señas siguientes, edad de 2 á 3 años alzada seis cuartas y media, pelo castaño claro, extremos id. esta tusada, y solo tiene una vedija en los hombros. La persona que tenga conocimiento de su paradero, lo comunicará al Alcalde de dicho pueblo.

Habiendo fallecido el Cirujano Titular de Peñaranda de Duero y su barrio Casanova, y habiéndose declarado de eleccion libre vecinal, por no pagarse la dotacion del fondo de propios, se hace pública esta vacante para que el profesor que quiera situarse en esta villa, pueda hacerlo con la posible premura, haciendo ajuste con los vecinos, advirtiendo que estos en los dos pueblos serán unos 500, y hay ademas una Colegiata, un Hospital y un Convento de Monjas que pagan.

El dia 18 del presente faltó una burra que estaba atada en el picadero de la Ciudad de Burgos, de Gregorio Villa, vecino de Sta Cruz de Juaros: y las señas de dicha burra son las siguientes: negra, su alzada regular; de edad cerrada, rozada de las palomillas y dos lunares en las Costillas uno en cada lado, y una albarda negra con su pañina de estopa forrada con un pellejo negro y su atarre un cinto roto por medio con una cabezada de cinto mala, el bozo de dicho animal es blanco. La persona que supiere su paradero se servirá dar aviso á Pablo Moral, en la Calera, num. 4.

Quien hubiere recojido un potro de edad de tres años y medio, de alzada como seis cuartas, pelo negro, estrella blanca en la frente, en el vacio izquierdo un bultito pequeño, esquilado el lomo y parte de los sobre-riñones, rabiocortado

el ramal, y que debe tener señal de haberle saugrado del costado izquierdo, puede dirigirse al Sr. Alcalde de la villa de Pampliega, quien lo pondrá en conocimiento de su dueño, y este satisfará los gastos hechos y que se demas merezca por el recogimiento espresado. Dicho caballo potro desapareció del ganado de dicha villa en la noche del 13 del corriente.

En la noche del 14 al 15 del presente mes se desaparecieron del monte de Cardena Gimeno ó la Alta dos vacas de huelgo, que la una tiene el pelo aconejado, las hastas un poco abiertas; de edad como de 10 años, que la faltan dientes.

Otra coja del pie izquierdo, pelo tasugo; se cree que ambas están preñadas. Si alguno diere razon de ellas lo puede hacer al Alcalde de dicho pueblo, y se le pagará su hallazgo.

FABRICA DE TINTES

titulada maestro químico.

El tintorero que anunciamos, que acaba de llegar á esta ciudad, tiene el honor de poner en conocimiento de público que tiene toda clase de géneros; como son vestidos de seda, de merino, y de alepín s, muselinas de lana, pañuelos, mantones de las mismas clases, velos, guarniciones de mantillas, capas de paño de señores y señoras, levitas, peletos pantalones, como tambien ornamentos de iglesia, cubicas, pana, terciopelo, medias de hilo, de algodón, de lana y madejas; respondiéndole dar los colores con toda la perfeccion que permita; como así mismo volver el negro del color que se quiera; igualmente quita todo género de manchas y tinte de negro toda clase de guantes de cabretilla. Los comerciantes que tengan géneros de mal color ó que no sea del dia se les volverá á dar cualquiera otro que gusten: en su taller hallarán las muestras para mejor comodidad de las personas que pongan su confianza en él, dando cumplimiento en cuanto pongan en su mano y á precios moderados.

Tambien blanquea faldones de niños, cuellos de señoras, manteles de los altares, sobrepellices, albas, tohallas, guarniciones, mantillas, velos y demas géneros de esta especie, dejándolos con el lustre natural.

En el mismo establecimiento se vende agua compuesta para quitar las manchas, esplicando al mismo tiempo el modo de hacer uso de ella.

Se halla establecido en la calle de San Juan, núm 66, esquina á la de Santa der.

DUPLEX.

Imprenta de Carriena y Sta. Maria.